



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

CORRESPONDENCIA

CODIGO:	M-MECI-OPJ-FO-10
VERSION:	03
FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Boavita Boyacá, se reunieron, el (la) Doctor (a) **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES** y en su calidad de supervisor (a) del contrato No. **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-025-2026, CONTRATO DE SERVICIOS**, de fecha **07 de mayo de 2026** y el (la) señor(a) **WILSON BLANCO LÓPEZ**, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-025-2026, CONTRATO DE SERVICIOS
FECHA	07 de mayo de 2026
CONTRATANTE	Municipio de Boavita Boyacá
NIT.	891856294-5
CONTRATISTA	WILSON BLANCO LÓPEZ
NIT. O CC.	C.C. 4.251.828 de Soatá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN DE VECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON SUS RESPECTIVAS SEDES RURALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE
CDP	2026030020 del 06/03/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.005-03-124103-16-2201062 - Construcción y servicios de la construcción - Infraestructura Educativa - FTE: SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Infraestructura educativa mantenida

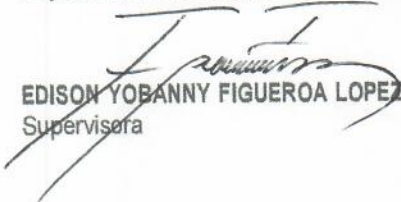
El contratista y el supervisor procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el supervisor puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las actividades y fechas señaladas para la entrega de los productos y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

OBSERVACIONES:

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día **21 de mayo de 2026**.

La presente se suscribe por los intervinientes hoy **21 de mayo de 2026**.


EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ
Supervisera


WILSON BLANCO LÓPEZ
Contratista